

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUÁIA, 04 NOV 2014

VISTO la nota presentada por los señores Javier Leonardo ESCOBAR VARGAS, DNI N° 28.634.247 y Verónica Inés MORENO DNI N° 29.053.717; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreos con motivo de la derivación de su hija Amelí ESCOBAR MORENO, DNI N° 54.021.860, quien debe realizarse estudios que pueden derivar a una cirugía cardiovascular.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 07/11/14, Regreso 17/11/14) a nombre de los señores Javier Leonardo ESCOBAR VARGAS, DNI N° 28.634.247 y Verónica Inés MORENO DNI N° 29.053.717, que se trasladarán con la menor Amelí ESCOBAR MORENO, DNI N° 54.021.860.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 07/11/14, regreso 17/11/14) a nombre de los señores Javier Leonardo ESCOBAR VARGAS, DNI N° 28.634.247 y Verónica Inés MORENO DNI N° 29.053.717, quienes se trasladarán con la menor Amelí ESCOBAR MORENO, DNI N° 54.021.860, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3°.- DICHOS ticket de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

769 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo